NICANOR ALVAREZ CALDERON

PRESIDENTE DEL CONGRESO

Por cuanto el Congreso ha dictado la resolución siguiente:

Lima, 27 de Agosto de 1903.

Excmo. Señor:

R. L. 28 de Setiembre de 1903. Disponiendo que el Poder Ejecutivo encargue una comisión para edificar y sostener en la Isla de San Lorenzo u otro lugar una cárcel central de rematados de Lima.

El Congreso ha resuelto que el Poder Ejecutivo, encargue á una comisión compuesta de dos ingenieros del Estado, un Agente Fiscal de Lima y otro del Callao, el médico titular de este último lugar y el Presidente de la Iltma. Corte Superior de Lima, que la presidirá, el estudio del plan conveniente para edificar y sostener en la Isla de San Lorenzo ú otro lugar adecuado, una cárcel central de rematados del Distrito Judicial de Lima. Dicho estudio comprenderá: los planos de la obra, el presupuesto de su contracción y sostenimiento y la manera y proporción en que deben contribuir el Estado y las Juntas Departamentales y Municipalidades de Lima y el Callao, al fin que motiva la presente resolución. La Comisión encargada de estos trabajos, deberá presentarlos, antes del próximo 28 de Julio, á fin de que el Poder Ejecutivo, los someta al Congreso en la próxima Legislatura.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á V. E.

ANTERO ASPILLAGA, Presidente del Senado.
NICANOR ALVAREZ CALDERÓN, Diputado Presidente.
Victor Castro Iglesias, Senador Secretario.
Ernesto L. Raez, Diputado Secretario.

Excmo. Señor Presidente de la República.

Por tanto: y no habiendo sido promulgada oportunamente por el Ejecutivo, en observancia del artículo 71 de la Constitución, mando se imprima, publique, circule y comunique al Ministerio de Justicia, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, á los 28 días del mes de Setiembre de 1903.

NICANOR ALVAREZ CALDERÓN, Presidente del Congreso.
Victor Castro Iglesias, Secretario del Congreso.
Santiago Montesinos, Secretario del Congreso.